

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales, reguladoras de tributos para el ejercicio de 2013, aprobados por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comenzando a aplicarse la modificación de dichas Ordenanzas a partir del día siguiente a su publicación.

Ayuda a domicilio 2013.

Artículo 9. (...)

A) Pensión no contributiva.

B) Pensión mínima con cónyuge.

C) Pensión de viudedad.

D) Pensiones de más de 900,00 euros mes (matrimonio o uno de los cónyuges).

E) pensiones de más de 1.100,00 euros mes (matrimonio o uno de los cónyuges).

Ocupación de terrenos con puestos y barracas 2013.

Artículo 6.- Cuantía.

2- (...)

B.- En ferias y fiestas:

Terrazas anexas a bares: Por metro cuadrado y feria completa, 7,83 euros.

Contra los acuerdos definitivos cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Urda 23 de abril de 2013.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 4004